



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE
CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DEL BAR-Y TERRAZA DEL
COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA
PARA EL EJERCICIO 2016**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación, la contratación de la concesión de servicios (según el artículo 4.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos) para la gestión y explotación del inmueble piscinas municipales comprensivo de los locales de **BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA PARA EL EJERCICIO 2016**, considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar, terraza de las piscinas municipales.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones previstas en el Anexo IIB de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en la Categoría 17, número de CPC 64 y número de referencia CPV 55100000.

El objetivo último de este contrato es reavivar la utilización y aprovechamiento por parte de los abonados y usuarios del complejo deportivo Martiket y por ello la consideración de que dentro del conjunto del mismo este servicio de bar, es primordial.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía de Villava-Atarrabia y la unidad gestora es el Servicio de Deportes y Secretaría del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las prestaciones objeto del presente condicionado serán adjudicados, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa, atendiendo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, art. 51.2 último punto.

4. VALOR DE LICITACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta presentada y consistirá en una cuantía económica reflejada en Euros, y no inferior a la cantidad de 500 € mensuales IVA excluido en el período de temporada de alta que discurre entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Por otra parte, el licitador deberá señalar el importe que está dispuesto a abonar mensualmente si el contrato fuera prorrogado en el período comprendido entre los meses de octubre a mayo, sin que este pueda ser inferior a 150€ al mes

Los gastos de agua, y gas de las instalaciones cedidas serán a cargo del concesionario.

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio del servicio a los clientes la correspondiente remuneración o pago por tales conceptos a cargo de los usuarios solicitantes.

Por otra parte En el período del 1 de junio a 30 de septiembre de 2016, los ingresos de las máquinas expendedoras ubicadas en las instalaciones serán para el adjudicatario.

Así mismo el ayuntamiento podrá autorizar al concesionario en dicho período de 1 de junio a 30 de septiembre de 2016, la instalación y explotación de un kiosko de helados y golosinas en el Complejo Deportivo Martiket.

El concesionario-adjudicatario del contrato de asistencia deberá realizar los trabajos de limpieza de todas las dependencias del bar y terraza. El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso excederá del valor de la licitación.

5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 1 de junio de 2016 al 30 de septiembre de 2016. A fecha 30 de septiembre de 2016 se tomará en consideración la posibilidad de prorrogar este contrato por períodos sucesivos de cuatro meses y con un máximo de cinco prorrogas en las mismas condiciones que las que se recogen en este pliego.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, sito en Villava-Atarrabia , Calle Mayor 22, hasta a las 14:30 horas del día 24 de mayo de 2016

Las empresas que presenten propuestas por Correo certificado o en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de recepción de ofertas mediante fax o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, conforme al modelo **ANEXO I** que se adjunta al presente Pliego, se presentará un sobre único

en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

Sobre 1: Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores.

Sobre 2: Propuesta técnica (plan de gestión y programa de funcionamiento propuesto)

Sobre 3: Propuesta económica: importe de la remuneración a percibir por la adjudicataria en concepto de los servicios prestados

Sobre 1: Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores.

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.
- b) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la empresa y su Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- c) Si el licitador fuese una persona individual, deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- d) Solvencia económica y financiera: podrá acreditarse por el siguiente medio:
Declaraciones formuladas por entidades financieras.
- e) Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por el siguiente medio:
Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho: Trabajos Autónomos: Licencia fiscal de otras explotaciones que haya tenido o tenga en funcionamiento, y acreditación de las mismas mediante documentación

justificativa. Trabajos por cuenta Ajena: Vida laboral acreditado por la Seguridad y debiendo constar duración del contrato, ocupación y el grado de satisfacción de los servicios prestados.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias compulsadas notarial o administrativamente.

Sobre 2: Propuesta técnica (plan de gestión y programa de funcionamiento propuesto)

Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión y el Programa de funcionamiento propuesto, y el listado de precios, adjuntando toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego.

Todos los documentos deberán aportarse debidamente firmados.

Sobre 3: Propuesta económica: importe de la remuneración a percibir por la adjudicataria en concepto de los servicios prestados

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como **ANEXO III** a este condicionado y será única.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea inferior al valor de licitación aprobado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Total puntos para ser adjudicados: 100 puntos.

Oferta económica: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

*La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más elevada (Precio mensual en temporada de verano IVA excluido) y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Ofertado} \times 40}{\text{Precio Ofertado mas elevado}}$$

Propuesta técnica: Se deberá reflejar en un documento que no podrá superar los 30 folios.

Se valorará la misma hasta un máximo de 40 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Plan de Gestión y Programa de funcionamiento del Bar: Servicios ofertados, Lista de precios, horarios de apertura.
- b) Relación de las instalaciones y maquinaria que se va a colocar en el Bar, distintas de las que son municipales. Se deberá indicar cuales pasarán a ser propiedad municipal una vez finalizado o extinguido, por cualquier motivo, el contrato.
- c) Plan de gestión del licitador. El Ayuntamiento pretende que las personas que accedan a la instalación en general puedan disfrutar de un lugar de encuentro en el que se les ofrezca los servicios propios de un bar- El plan deberá incluir el programa de servicios y horarios que se

van a ofrecer (bocadillos, pinchos, comidas, cenas, servicio de terraza, quiosco de helados, horario...). Máquinas expendedoras Como parte del plan de gestión, se incluirán previsiones del licitador sobre actuaciones en el local para la mejora de éste, los medios materiales aportados (menaje , electrodomésticos..) Estudio de planificación de la limpieza

- d) Número de puestos de trabajo que se van a crear, funciones del mismo.
- e) Cuantos documentos y mejoras considere interesantes el/la licitador/a proponer en cuanto a la mejora del servicio y de la atención a los usuarios.

Plan para el cumplimiento en la gestión del servicio de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava (20 puntos).

Se desglosa en dos subapartados.

- a) El licitador deberá reflejar en un documento que no podrá superar los 15 folios un plan acerca de las medidas que pretende aplicar para dar cumplimiento a la ordenanza municipal de uso del vascuence para garantizar que los usuarios puedan ejercer su derecho a dirigirse en euskara y ser respondidos en la misma lengua. Este apartado se valora con un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada persona que a jornada completa vaya a prestar atención directa al público contando con el título de B-2, o superior de la Escuela Oficial de Idiomas , o equivalente 5 puntos por cada persona con un máximo de 15 puntos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el plazo establecido.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán

solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

7. MESA DE CONTRATACION

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de la citada Ley.

La composición de la Mesa de Contratación, artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Los concejales de la Comisión Informativa de Deportes
El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Villava

- El/La Secretario/a de la Corporación o persona que legalmente lo sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.

A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº1 relativo a “Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 2 de “Propuesta técnica (plan de gestión y programa de funcionamiento propuesto)” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Del acta que de tal calificación se levante se dará lectura en el momento de apertura de las proposiciones económicas.

En acto público que se celebrará en el día y lugar señalados en el anuncio que se publique en el Portal de Contratación, se procederá a la apertura y lectura de los sobres con la oferta económica.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, previo requerimiento de la documentación administrativa dispuesta en este pliego, elevará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

El acuerdo de adjudicación del contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar, no obstante, la elevación de acuerdo a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de cuenta de la adjudicataria.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con el contrato.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, el adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación, deberá presentar en el plazo establecido por ésta, o en su defecto en el plazo máximo de SIETE DÍAS NATURALES desde su requerimiento, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional,

en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de

aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrente como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso , al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril, la aportación de la copia de certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia , eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

i) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la clausula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 300.000 euros.

j) Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 300 euros. Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. En el caso de aval deberá aportarse conforme al modelo del Anexo nº III.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación, cumplidos los requisitos del apartado anterior y en un plazo no superior a 15 días, se formalizará el correspondiente contrato.

12. INVENTARIO

Antes de la firma del correspondiente contrato al adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

13. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-

Deberes del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad de de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Por ello asume los siguientes deberes:

a) Será de cuenta y cargo del adjudicatario prestar el servicio de manera regular y continuada de conformidad lo establecido en el presente pliego y en su oferta en las fechas y horario establecido en la clausula decimosexta del presente pliego.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia o a terceros por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo su falta causa de resolución.

- b) Explotar de forma directa el bar objeto de concesión, sin que pueda subrogar en está a ninguna persona, ni arrendar, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.
- c) Mantener el personal en servicio y, el local y los útiles con esmerada limpieza.
- d) Velar por el orden y el decoro dentro del establecimiento.
- e) Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, la instalación y los bienes en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, reparándolos en su caso.
- f) La conservación y reparación de todos los elementos y maquinaria del bar y terraza , tales como cámaras, molinillos, cafetera, cocina, y demás mobiliario existente en la explotación cedida.
- g) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones, tanto en el interior como en el exterior.
- h) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- i) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- j) La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.
- k) El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- l) La notificación formal a la Alcaldía o una representación del M.I. Ayuntamiento, cualquier anomalía o deficiencia en el plazo de seis horas, que pudiera saber u observar en el local.

- m) El establecimiento de una lista de precios, de todas las bebidas y géneros permitidos para su establecimiento que deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y exhibida en lugar visible al público
- n) Queda prohibido al concesionario la instalación de máquinas expendedoras de productos, tragaperras y/o máquinas expendedoras de tabaco

Serán derechos del contratista:

- a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta y de las consumiciones.
- c) Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.
- d) Cobro de las aportaciones mensuales según la oferta del adjudicatario

14.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

- a) Los licores, cafés, productos de hostelería, y demás consumibles que se puedan ofrecer y servir al público en dicha explotación. Los productos, licores y servicios, serán de calidad, no pudiendo faltar productos o servicios que aparezcan en la lista de precios establecida. Este listado podrá ser periódicamente revisado por el Ayuntamiento en base a un mejor servicio
- b) Los productos de limpieza, y la limpieza de los locales cedidos dentro del recinto de las piscinas municipales, donde se lleva a cabo la explotación.
- c) El consumo de, agua y gas que se utilice en los locales donde radica la explotación del servicio, así como la utilizada por la maquinaria instalada en el Bar- y anejos que tenga relación directa con el arriendo.
- d) Los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- e) El coste de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros para la cobertura de los riesgos derivados de la explotación del servicio así como por robo y daños por el valor de productos, mobiliario y materiales que puedan existir y

aportar el concesionario al local y que no están incluidos en la existente que tiene al efecto contratada el Ayuntamiento sobre continente y contenido del inmueble en general y recinto cedido de la explotación en particular.

- f) La reposición de la vajilla deteriorada por el uso o la desaparecida según inventario constituido.
- g) Las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- h) Las obligaciones de todo tipo laborales por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del concesionario en dicha explotación.
- i) Cualquier otro elemento que complementen la explotación del servicio.

15. INVENTARIO DE BIENES

Se adjuntará inventario de conformidad por ambas partes, el cual comprenderá todo el material propiedad del Ayuntamiento.

Al finalizar el período contractual se realizará el levantamiento del acta y será de cuenta del concesionario la diferencia que exista, aplicando los precios actuales de compra.

16. HORARIO

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia, y en ningún caso podrá ser inferior al horario y fechas de temporada de verano de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Durante la TEMPORADA DE Verano 2016 y en concreto del 4 d junio al 4 de septiembre, el horario del Bar será como mínimo el siguiente:

Bar, merendero Martiket campaña de verano:

Lunes a jueves y domingos,..... de 10:00 a 23:00 horas.

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 10:00 a 01:00 horas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

Los fogones deberán concluir en los siguientes horarios:

Lunes a jueves y domingos,.....22:00 horas

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... 22:30 horas

Previa solicitud del concesionario mediante Resolución de Alcaldía las fechas y horarios, podrán ser modificadas

17. OBRAS EN EL LOCAL

El concesionario no podrá ejecutar ninguna clase de obra en el local objeto de esta concesión, sin que medie para ello, autorización expresa del Ayuntamiento.

Todas las mejoras, ampliaciones, y toda clase de construcciones realizadas en el recinto, pasarán a ser propiedad municipal al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación por las mismas.

18. LIMPIEZA DE BAR, TERRAZA Y MERENDERO

La concesión de este servicio comprenderá como mínimo las tareas siguientes: Limpieza diaria de bar y terraza, Limpieza una vez al mes de los cristales. Así mismo deberá limpiarse el mobiliario con la periodicidad conveniente.

Por otra parte, el concesionario deberá ocuparse de la retirada de la vajilla del bar que en su caso se encuentre en los merenderos

19. DERECHO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se reserva el derecho de visitar el local por sí o por persona que designe o le represente, y siempre que lo considere conveniente o necesario, con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones estipuladas en el contrato, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al contratista la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

20. OTRAS OBLIGACIONES

El concesionario deberá cumplir con todos los requisitos inherentes a la condición de trabajador autónomo, justificando en cualquier momento su permanencia en dicha condición laboral. Así como la situación de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.

Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación contractual entre el concesionario y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia laboral como de seguridad social, afectarán única y exclusivamente al citado concesionario de la explotación, quedando totalmente exento de cualquier reclamación o responsabilidad del Ayuntamiento.

Asimismo, el personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

Tendrá la obligación de formar a su personal en los conocimientos básicos del trabajo que van a realizar.

En el aspecto sanitario deberá exhibir carnés de manipulador de alimentos del personal, siendo responsable único el adjudicatario de las sanciones que pudieran derivarse del tal incumplimiento.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las

facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria se coordinará con el personal de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L. para facilitar cuando se le requiera el cierre y desalojo de las instalaciones cedidas de acuerdo al horario establecido en el presente Pliego y en su caso, en las Resoluciones de Alcaldía sobre esta materia.

El concesionario se hará cargo de toda clase de impuestos con que grave la actividad.

La entidad adjudicataria velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley Foral 2/89 de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas, y demás legislación concordante y será responsable del incumplimiento de lo señalado en la misma.

En todo caso serán obligaciones de la entidad adjudicataria obtener la autorización y hacer efectivos los derechos que se deriven ante la Sociedad General de Autores.

INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del contratista en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

Se consideran infracciones LEVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como las siguientes:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.
- b) El incumplimiento, más de cinco días al año, del horario de inicio o de cierre.

- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de su lugar.
- e) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

Se considerarán infracciones GRAVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La producción de molestias acreditadas a los vecinos y transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- e) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- f) La colocación de publicidad sobre los elementos del mobiliario o en cualquier otro espacio dentro y fuera de las instalaciones.
- g) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- h) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato cuando no constituya falta leve o muy grave.
- i) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- j) Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- g) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- h) Hipotecar los bienes sobre los que recae el contrato salvo autorización expresa municipal.
- i) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- j) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

SANCIONES

La comisión de una infracción LEVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.

La comisión de una infracción GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.

La comisión de una infracción MUY GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el contratista, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

21. NORMAS DE EXTINCIÓN

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al contratista, y para el supuesto de que este hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con carácter previo al inicio de la actividad, y con consentimiento de la propiedad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el contratista tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.

Cuando el contrato se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada, incluidos los daños provocados a la propia imagen municipal.

Al finalizar el contrato, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el contratista se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

22. COBERTURA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que el contratista haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizado o extinguido anticipadamente el contrato. Además, el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en Registro, su intención de darse de baja en los distintos suministros antes de solicitar dicha baja, al objeto de permitir a aquél la tramitación de un posible cambio titularidad en dichos suministros, debiendo facilitarle, en este caso, la documentación necesaria para ello. Esta comunicación será necesaria para proceder a la devolución de la garantía definitiva. De no efectuar esta comunicación, deberá asumir los costes que ocasione darse de alta en los distintos suministros.

23. CAUSAS DE RESOLUCION

Se señalan como causas de resolución las siguientes.

- a) El vencimiento del plazo.
- b) Renuncia del adjudicatario.
- c) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- d) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- e) Realizar en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del concesionario.
- h) El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.
- i) La existencia de quejas de los usuarios.
- j) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.

- k) La permanencia continuada de más de 5 días cerrado el bar sin autorización del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- l) La variación de los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- n) El incumplimiento de la normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- o) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- p) El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- q) La falta de prestación de la garantía definitiva.
- r) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.
- s) Por comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- t) Por resolución judicial.
- u) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- v) Impago del canon.
- w) En general, por incumplir el contratista las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego así como las causas previstas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio que puedan aplicarse a la presente contratación.

24. INTERPRETACION

Las dudas de interpretación que ofrezca el contrato serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los acuerdos que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia adopte sobre la interpretación del contrato serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a las reclamaciones y recursos que procedan.

25. OTRAS CONDICIONES

Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión o subarriendo de su derecho a terceras personas en todo o en parte.

26. DISPOSICIONES APLICABLES Y RECURSOS

La presente contratación es de naturaleza administrativa.

El contrato al que se refiere las presentes bases se registrará por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y les sea de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra,

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 232.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, procederá la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 210 y siguientes del Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contra los actos de tramite o definitivos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Villava-Atarrabia. 6 de mayo de 2016.

El ALCALDE.

ANEXO I:

MODELO DE SOLICITUD.

Don/Doña
con N.I.F , y domicilio a efectos de notificaciones en
en representación de (si procede)
..... C.I.F.
con domicilio en
teléfonos fax nº
y correo electrónico

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato de la gestión y explotación del inmueble piscinas municipales comprensivo de los locales de **BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA- ATARRABIA** y de las condiciones que rigen la misma,

▪ Se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la propuesta técnica presentada y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal efecto un sobre en el que se contienen tres sobres más con el siguiente contenido:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA.

▪ Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Nota: En el caso de reclamación en materia de contratación pública dispongo de la dirección electrónica señalada para la recepción de cuantas notificaciones sean oportunas (artículo 185 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

En a de 2016.

Firmado: _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

Don/Doña.....
con N.I.F y domicilio a efectos de notificaciones en
en representación de (si procede)
..... C.I.F.
con domicilio en
teléfonos, fax nº
y correo electrónico

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato de la "Gestión y Explotación del la gestión y explotación del inmueble piscinas municipales comprensivo de los locales de **BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA PARA EL EJERCICIO 2016** por la presente

DECLARA:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador (tachar *lo que* no proceda) que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar previstas en los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el artículo 54.1 de la citada Ley Foral, así como las previstas en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
2. Que ni la empresa ni los administradores se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y, en su caso, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de la documentación administrativa previa a la adjudicación.

Villava-Atarrabia a _____ de _____ de 2.016

Firmado: _____

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en.....C.P....., localidad, teléfono....., telefax....., en nombre propio o en representación de, DNI/CIF, con domicilio en.....C.P....., localidad, teléfono, telefaxenterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de concisión de servicio para ATENCIÓN DEL BAR-CAFETERIA, TERRAZAS DEL COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA PARA EL EJERCICIO 2016,

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/

Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por la siguiente oferta de cánón mensual

a) en el periodo comprendido del 1 de junio a 30 de septiembre: (mínimo 500€/mes)

.....€ / mensuales(IVA
excluido) (en letra y número.

b) en el periodo comprendido del 1 de octubre a 30 de mayo: (mínimo 150 €/mes)

.....€/ mensuales (IVA
excluido) (en letra y número.

(Lugar, fecha y firma)